



C I R C U L A R DESAJBUC21-27

Fecha: 23/04/2021.
Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA y SAN GIL
De: Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
Asunto: “IMPLEMENTACIÓN PAGO DE NÓMINA A BENEFICIARIO FINAL”

Cordial saludo,

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander se permite informar a los funcionarios y empleados adscritos a esta Seccional y pertenecientes a los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil que, atendiendo lo establecido en la circular DEAJC18-39 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Circular Externa No. 006 de la Administración del Sistema SIIF Nación de fecha 10 de febrero de 2021, sobre el nuevo proceso de pago masivo de nómina a *Beneficiario Final* y las instrucciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el particular, el pago nomina beneficiario final, será obligatorio a partir del mes de abril de 2021.

Por consiguiente, las entidades del Sector Público, usuarias de SIIF Nación deben realizar el pago de nómina a beneficiario final, es decir, directamente desde el aplicativo del Sistema SIIF Nación, que significa que la dispersión mensual de los pagos a los funcionarios y empleados adscritos a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, se efectuarán, de ahora en adelante, directamente desde las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, a través del Banco de la República, es decir, ya no se efectuará el proceso de pago de nómina directamente desde la cuenta administrada por la Pagaduría de la Rama Judicial en el nivel Seccional, sino desde las cuentas de la DTN, previo reporte oportuno de las novedades mensuales a la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo propio, lógicamente.

Así, la condición fundamental para que el proceso de pago sea exitoso es que la totalidad de las cuentas bancarias de los empleados estén creadas, vinculadas y validadas en el SIIF, es decir, que es imprescindible que dichas cuentas se encuentren en estado activas y que las parametrizaciones sean correctas para que el proceso de pago resulte efectivamente abonado en cada una de sus cuentas bancarias, directamente desde las cuentas DTN.

Por lo anterior es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- Los cambios de cuenta bancaria que los funcionarios y servidores judiciales desean presentar como novedad al área de Talento Humano los deben realizar los diez (10) primeros días del mes, puesto que los cambios extemporáneos que realicen pueden ocasionar dilaciones en el pago de su nómina.
- NO realizar cambios, cancelar o inactivar cuentas bancarias después de los diez (10) primeros días del mes.

- Informar cualquier novedad al área de Talento Humano respecto a la cuenta bancaria activa para pago de nómina, cambios que surtirían en una siguiente nómina. En caso de que la cuenta existente a la fecha se encuentre cancelada se presentara un "PAGO NO EXITOSO". Proceso Adicional que se debe adelantar en el SIIF. Con una duración de 8 a 10 días.

En caso de no dar cumplimiento a las anteriores recomendaciones podrá generarse rechazo en el pago de nómina y este será subsanado ante la Dirección del Tesoro Nacional en un término de 8 a 10 días.

Así mismo es necesario recordar a los nominadores, que las novedades deben radicarse durante los diez (10) primeros días de cada mes, sobre todo aquellas que conciernen a vacaciones o licencias no remuneradas que impliquen movimientos de empleados y nombramientos de personal nuevo en la Rama Judicial o con novedad de retiro o solución de continuidad, puesto que el registro de un nuevo tercero y cuenta bancaria, para ser validada en el Sistema SIIF, que de realizarse en fecha posteriores podrá generar rechazo en el pago de nómina, rechazo que será subsanado ante la Dirección del Tesoro Nacional en un término de 8 a 10 días.

Finalmente es procedente reiterar, que tales directrices han surgido del Ministerio de Hacienda y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo cual se requiere su estricta observación para evitar que se presenten devoluciones de pagos de nómina, que afecten las finanzas personales de nuestros servidores.

Así, quedamos atentos ante el reporte oportuno de cualquier novedad, que debe hacerse radicando copia de la certificación bancaria escaneada en formato PDF, legible, al correo electrónico: segsocbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Atentamente,



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director de Administración Judicial
Seccional Bucaramanga

Proyectó: EJSV – AF
Revisó: SPOT – RH / WVA – AF / NRUR – AL